

En Santiago, a de de 20

REUNIDOS

De una parte «NombreCargo», «CargoLc» de la empresa «RazonSocial» con domicilio en «ihDomicilioFiscal» «ihCodigoPostalF» «ihMunicipioF» y C.I.F. «ihCif», en adelante LA EMPRESA.

De otra parte **D. Santiago Álvarez Iglesias, Subdirector General de la Fundación Empresa-Universidad Gallega** en lo que sigue FEUGA con domicilio en **Rúa Lope Gómez de Marzoa s/n Campus Vida – 15705 Santiago de Compostela.**

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente instrumento.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Empresa-Universidad Gallega (FEUGA) está constituida como una entidad de derecho privado, sin fines lucrativos, de interés gallego, universitario y empresarial, dedicada al desarrollo de la economía y la sociedad de Galicia, formando parte de su Patronado las tres Universidades del Sistema Universitario de Galicia.

SEGUNDO.- Que en particular la Fundación cumplirá los siguientes objetivos:

- a) Financiar cátedras, seminarios, laboratorios o enseñanzas especiales en las Universidades de Galicia o cualquier otra institución de carácter público, similar a ésta, que así haya sido considerada por el Patronato o Junta Rectora.
- b) Procurar ayudas a la Investigación, dentro o fuera de la Universidad o cualquier otra institución pública similar, que así haya sido considerada por el Patronato y dotar bolsas de viaje con el mismo fin.
- c) Financiar programas concretos de becas de estudio o investigación.
- d) Convocar premios para trabajos determinados.
- e) Financiar la publicación de tesis doctorales o trabajos de investigación.
- f) Realizar, publicar y editar libros o publicaciones de todo tipo con carácter periódico o circunstancial, acerca de temas y cuestiones relacionados con los fines de la Fundación, así como colaborar en publicaciones periódicas y otros medios de difusión que puedan contribuir al mayor conocimiento recíproco de la Empresa y las Universidades de Galicia o cualquier otra institución similar que así haya sido considerada por el Patronato o Junta Rectora.
- g) Organizar conferencias, reuniones, visitas e intercambios que contribuyan al mejor conocimiento recíproco de las Empresas y las Universidades de Galicia o cualquier otra institución pública que así haya sido considerada por el Patronato.
- h) Procurar la colaboración y presencia de las Empresas en actividades Universitarias o de cualquier otra institución pública que así haya sido considerada por el Patronato o Junta Rectora.
- i) Promover la creación y dotación de cátedras específicas por parte de las Empresas.
- j) Facilitar la presencia en la Empresa de los alumnos de los últimos cursos de carrera, a los fines de su mejor formación y de adquisición de experiencia en actividades profesionales.

- k) Estudio conjunto de nuevas profesiones y especialidades útiles y necesarias a la Empresa, acordes con su avance y desarrollo tecnológico.
- l) Impulsar la formación y puesta al día de profesionales en la Empresa.
- m) Concertar con las Universidades o cualquier otra institución pública similar, que así haya sido considerada por el Patronato o Junta Rectora, la realización de programas de investigación que sean de interés para las empresas y establecer las condiciones en que dichos programas se llevarán a cabo.
- n) Concertar con las Universidades o cualquier otra institución pública similar, que así haya sido considerada por el Patronato o Junta Rectora, la realización de cursillos, seminarios y conferencias y, en general, la labor y actividades de perfeccionamiento y puesta al día de conocimientos del personal de las Empresas Fundadoras o con asentamiento en la región gallega.
- o) Colaborar en los programas de acción concertada financiados por la Administración Pública y cualesquiera otros apoyados por entidades públicas o privadas y que tenga por objeto el fomento de la investigación.
- p) La atención de otras actividades no citadas expresamente que cooperen a los fines fundacionales y el desarrollo tecnológico.

TERCERO.- Que los fines fundacionales de Feuga, están cofinanciados por entidades, organismos y empresas que efectúan donaciones a la Fundación.

CUARTO.- Que deseando LA EMPRESA contribuir a los objetivos generales de FEUGA en la actividad objeto social de la EMPRESA, ambas partes otorgan el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Contribución económica

LA EMPRESA dona con carácter irrevocable, salvo por las causas legalmente previstas en el artículo 648 del Código Civil, y FEUGA acepta la cantidad _____ €.

SEGUNDA.- La anterior donación se considera realizada con carácter irrevocable, lo que se comunica al donante.

FEUGA destinará la donación recibida a la realización de los presupuestos aprobados por el Patronato y comunicados al Protectorado para el año en curso y para la realización de los fines fundacionales.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, FEUGA expedirá a LA EMPRESA la certificación del donativo a que alude el artículo 24 de la Ley en el momento en que éste haya sido hecho efectivo.

TERCERA.- Los ingresos se harán efectivos en el siguiente número de cuenta de la que es titular FEUGA:

Nº (nº cuenta)

Y en prueba de conformidad firma este documento.

Por «RazonSocial»

Por FEUGA

«NombreCargo»